



La Evaluación del riesgo de las radiofrecuencias:

Ante la posibilidad de que un producto o proceso pueda entrañar un peligro se realiza una evaluación de ese peligro. Para ello, por ejemplo, la UE dispone de Comités Científicos (Comité Científico de los Productos de Consumo, SCCP; Comité Científico de los Riesgos Sanitarios y Medioambientales, SCHER; Comité Científico de los Riesgos Sanitarios Emergentes y Recientemente Identificados, SCENIHR). Una vez que el Comité científico ha hecho su diagnóstico sobre el peligro, a la luz de todo el conocimiento científico disponible, evalúa el riesgo asociado a ese potencial peligro y propone las posibles medidas a adoptar para la protección ante ese peligro.

En España, el proceso es similar y en el caso de los campos electromagnéticos (antenas de telefonía móvil, radio, televisión) un Comité de Expertos Independientes creado por el Ministerio de Sanidad y el de Ciencia y Tecnología, actualmente Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, analizó el estado de la Ciencia y las recomendaciones internacionales y aconsejó incorporar a la normativa española los límites de emisión y exposición para la protección de las personas, propuestos por la UE y la OMS.